

## Contexto actual sobre las políticas públicas para el fomento artesanal ¿Se incluyen en el desarrollo turístico de Guanajuato?

MEJÍA-ROCHA, Mónica Isabel †\* & GUTIERREZ-PELAEZ, Mayi Lorena

*Universidad de Guanajuato. Calle Pedro Lascurain de Retana 5, Zona Centro, 36000 Guanajuato, Guanajuato*

Recibido Enero 28, 2017; Aceptado Marzo 25, 2017

### Resumen

Esta investigación está motivada como una oportunidad de analizar lo que hace falta en la gobernanza pública para la protección de artesanías, ya que con las investigaciones preliminares se evidencio un vacío de políticas públicas de incentivo a las artesanías en México y en el estado de Guanajuato. Así, el presente trabajo aborda la economía desde un enfoque social y político. Trabajo a través del método cualitativo consiste en determinar y analizar las políticas públicas existentes en países con destinos turísticos desarrollados y destinos nacionales. Lo anterior, a fin de identificar la manera en la que las políticas públicas fomentan y promueven el desarrollo artesanal desde la práctica turística. Dentro de los principales resultados, se puede conocer que estados como Michoacán, Jalisco y Guerrero cuenta con Ley de Fomento Artesanal, no siendo el caso de Guanajuato. En países como Chile, España y Colombia existen leyes territoriales que reglamentan el turismo y por ende las artesanías debido a que estos dos sectores se complementan el uno del otro.

**Políticas públicas, fomento artesanal, turismo, protección, gobernanza turística**

### Abstract

This research is motivated as an opportunity to analyze what is necessary in the public governance for the protection of handicrafts, since with the preliminary investigations a vacuum of public policies of incentive to the crafts in Mexico and in the state of Guanajuato was evidenced. Thus, the present work approaches the economy from a social and political perspective. Work through the qualitative method consists of determining and analyzing existing public policies in countries with developed tourist destinations and national destinations. The above, in order to identify the way in which the public policies foment and promote the artisan development from the tourist practice. Within the main results, it is possible to know that states like Michoacán, Jalisco and Guerrero have Law of Handicraft Promotion, not being the case of Guanajuato. In countries like Chile, Spain and Colombia there are territorial laws that regulate the tourism and therefore the crafts because these two sectors complement one another.

**Public politics, craft development, tourism, protection, tourist governance**

**Citación:** MEJÍA-ROCHA, Mónica Isabel & GUTIERREZ-PELAEZ, Mayi Lorena. Contexto actual sobre las políticas públicas para el fomento artesanal ¿Se incluyen en el desarrollo turístico de Guanajuato?. Revista Sociología Contemporánea 2017. 4-11: 21-28.

\*Correspondencia al Autor (Correo Electrónico: monicamejia@ugto.mx)

† Investigador contribuyendo como primer autor.

## Introducción

Las artesanías son aquellos objetos que representan las culturas de los pueblos, dicho de otra forma son aquellos objetos catalogados como vestigios que se han dejado como un legado de generación en generación. Éstas son fabricadas por las culturas de todos los países, actualmente las construidas por los pueblos indígenas de América, están aún existentes, y vienen teniendo un fuerte interés cultural por turistas tanto nacionales como internacionales.

La problemática que padecen los indígenas artesanos tanto de México o más exactamente del estado de Guanajuato; se caracteriza por la ausencia de estudios artesanales, la pobreza, la pérdida de valores intangibles y de tradiciones culturales, el tradicionalismo arraigado, la ausencia de innovación artesanal, la falta de instituciones de crédito, la falta de canales de comercialización, el poder de los intermediarios, la desvalorización social del oficio y el deterioro ambiental.

Se supone, que algunos factores han contribuido a dichas problemáticas. La ausencia o casi nula existencia de políticas públicas para el desarrollo territorial y para el desarrollo regional, ya que las políticas actuales no han valorado la vocación productiva y las capacidades locales de los artesanos además de la falta de representatividad que tiene el sector.

## Justificación

La mayoría de objetos mercantiles en todos los países cumplen con tres herencias que llevan consigo, entre ellas está la prehistórica, la colonial y la contemporánea; esto se da, debido a que como se mencionó anteriormente, son transmitidos de generación en generación y cada una de las generaciones introducen al objeto artesanal nuevos cambios con el fin de hacerlos más atractivos al turista.

No obstante, estas muestras de arte popular aunque son generadoras de empleo y sostienen a centenas de familias que sobreviven de su venta; existen dos problemas:

1. Tiene poco reconocimiento social.
2. Por falta de ventas los artesanos se ven obligados a bajar el precio del producto o venderlo al precio que ofrezca el mismo comprador; que en estos muchos casos no son conscientes del trabajo artesanal que se están llevando y no pagan lo justo a sus creadores.

Todo lo anterior se relaciona con la falta de iniciativas gubernamentales mediante políticas públicas que ayudan al fomento y protección de estos vestigios que expresan cultura.

## Problema

México es un país que está integrado por un total de 64,172 localidades indígenas las cuales se encuentran localizadas a lo largo del territorio nacional ; en Guanajuato existen un total de 96 localidades indígenas distribuidas en 13 municipios, donde se encuentran 67,444 personas los cuales también realizan artesanías para representar su cultura, este estado es reconocido por el oficio de la cerámica en donde la calidad de estas artesanías ha hecho que aproximadamente el 30% de su producción se exporte a Estados Unidos y Canadá .

Pese a lo anterior, el turismo viene constituyéndose como un polo de desarrollo que ha generado un incentivo conexo para el desarrollo de las artesanías. Esta es la problemática que se presenta en el país de México, y con mayor exactitud en el estado de Guanajuato debido a que ninguno tiene una administración pública que cuente con la defensa y la puesta en valor del turismo y por ende del trabajo artesano.

Lo que no sucede en otros países como Chile, España y Colombia quienes en su rol de defensa se encargan de la protección institucional y las políticas multidisciplinares de fomento artesano.

En una primera revisión bibliográfica se encontró que en México a pesar de contar con ciudades artesanales con alto reconocimiento turístico; no cuenta con ninguna política pública con enfoque territorial que defienda el fomento y la protección al sector artesano; prueba de ello se destaca que el Estado Central Federal no tiene responsabilidad en la regulación o promoción de la actividad artesanal, siendo ésta competencia solamente de los estados.

Lo anterior se puede evidenciar ya que en algunos estados del país, tales como Michoacán, Jalisco y Guerrero cuenta cada uno con una Ley de Fomento Artesanal mientras que en otros estados como es el caso de Guanajuato no hay ninguna ley que defienda esta situación. En cambio, como se mencionó anteriormente países como Chile, España y Colombia cuentan con leyes territoriales que reglamentan el turismo y por ende las artesanías debido a que estos dos sectores se complementan el uno del otro.

Estas diferencias, invitan a pensar sobre la siguiente investigación ¿Cómo se ve la gobernanza pública para el fomento artesanal en la práctica turística, caso México?

### Hipótesis

El estado de Guanajuato, destino turístico en constante desarrollo y consolidación cuenta con políticas publicas diseñadas a fin de fomentar y proteger la artesanía guanajuatense desde el desarrollo de la actividad turística en el Estado.

### Objetivos

#### Objetivo General

Determinar como la gobernanza publica brinda un impulso, fomento y protección al sector artesanal en la práctica turística, evidenciando el caso de México contra países como Chile, España y Colombia que cuentan con este desarrollo de leyes.

#### Objetivos específicos

- Determinar las políticas publicas exitentes en países y estados en desarrollo turístico que promuevan el fomento y la protección artesanal.
- Analizar la existencia de planes, políticas y programas en el México y en el estado de Guanajuato que permitan dar fomento y protección a la artesanía desde la practica turística.
- Conocer las incidencias y diferencias existentes entre las políticas publicas internacionales y nacionales sobre la protección y fomento de la artesanía en realcion a las existentes en ele estado de Guanajuato.

### Marco Teórico

Para realizar este estudio, se tendrán en cuenta las leyes de fomento a las artesanías en territorios internacionales como en los diferentes estados de México; primero dando claridad en que las artesanías son vestigios de la cultura y tradición de un pueblo las cuales se transmiten de generación en generación y segundo haciendo énfasis en aquellas leyes que rigen otros países. Históricamente la artesanía se ha visto como un polo de desarrollo turístico para una comunidad.

Por esta razón que es necesario llevar a cabo políticas estratégicas de promoción y revalorización para que estas cualidades vengán acompañadas de mejores resultados económicos y evitar la sensación de que este es un sector con falta de objetivos.

Por consiguiente, es necesario ofertar al turista los productos de los artesanos con calidad material y simbólica; ya que cada objeto artesanal debe contener conocimientos técnicos y estéticos que reflejen la relación del producto con las pautas vitales de su comunidad; además de ello el reto de la artesanía en toda su complejidad, como primera medida es considerarla como el sector económico más antiguo y debido a esto debe ser entendida como un sector productivo y atendida con preferencia a su vertiente sociocultural.

Por esta razón, es necesario documentar los saberes tradicionales porque son tomados como patrimonio inmaterial dirigiendo las competencias administrativas de las artesanías hacia los Ministerios y Consejerías de la Industria y la Economía.

Es en este punto donde el fenómeno turístico de las artesanías vistas como vestigios de una comunidad en muchos países y estados, necesitan de aquella gobernanza pública para su protección; entendiéndose gobernanza como la instauración de leyes y políticas públicas que ayuden a su protección, proponiendo objetivos tendentes a revalorizar la apreciación de la artesanía en el mercado, revisando el actual marco en el que se ejercen estas actividades y proponiendo las líneas de actuación que se consideren más convenientes para su promoción en todos los aspectos, como el normativo, fiscal, innovación, comercialización e identidad.

## Tipo de Investigación

Tipo de estudio: Documental y comparativo.

Técnicas de recolección de información: se usarán las técnicas de revisión documental, para lo cual se establecerán matrices de fuentes consultadas. Técnicas de análisis de información: Se usarán matrices documentales con categorías claves, diferenciadas por país, que faciliten el establecimiento de las comparaciones pertinentes.

Fuentes: Para la realización de esta investigación se usarán fuentes de información secundarias, haciendo énfasis en documentos oficiales de política pública relacionados con las artesanías de los sitios seleccionados.

## Resultados

De acuerdo a los planes, programas y documentos analizados tanto en el contexto estatal, nacional e internacional se ha podido conocer lo siguiente: En muchos países tales como Chile, España y Colombia las entidades gubernamentales defienden aquellos objetos artesanales con políticas públicas y medidas que beneficien desde los productores hasta los consumidores; por el contrario existen otros países tales como México, quienes a pesar de tener una gran riqueza cultural y ancestral el estado no defiende su patrimonio cultural por ende no se encargan de realizar leyes o políticas que cumplan con esta labor.

Es por esta razón que la gobernanza pública para el fomento artesanal en la práctica turística en el Estado de México debería dar seguimiento a las políticas instauradas por aquellos países que se mencionaran a continuación y tratar de imitar a aquellas leyes que se adapten a su política:

El caso de Chile en estos momentos es uno de los más exitosos, ya que ellos se han preocupado por proteger 3 aspectos principales de las artesanías, tales como:

El artesano como creador y constructor de la cultura chilena; actor fundamental del rescate patrimonial y preservación de las tradiciones.

El artesano es parte de un proceso de transformación de la materia prima a través de técnicas, prácticas tradicionales y contemporáneas, generando valor por su oficio.

El artesano es el proveedor del grupo familiar, por lo que es parte de la cadena productiva de valor.

En consideración, Chile propone una ley que recoge el fomento y el desarrollo artesano. Contando con 5 objetivos principales:

1. La creación de un Fondo permanente Nacional de Fomento a la artesanía.
2. La creación del Consejo Nacional De Artesanos y artesanas.
3. La creación de una mesa publico privada para la clasificación, uso y programas de espacios urbanos.
4. La creación de una agencia de cooperación internacional para el desarrollo productivo de la artesanía.
5. La creación de un programa de formación y acreditación para la educación de nuevas generaciones de artesanos.

En el caso de España, se redacta un plan estratégico que no solo es compatible con las políticas económicas; sino que propondrá objetivos tendentes a revalorizar la apreciación de la artesanía en el mercado, revisando el actual marco en el que se ejercen estas actividades y proponiendo las líneas de actuación que se consideren más convenientes para su promoción en todos los aspectos.

Este plan ha sido concertado de la mejor forma posible especialmente con las asociaciones profesionales persiguiendo la promoción y el prestigio de las artesanías tanto en España como en el extranjero. Se apuesta por la innovación y la incorporación de las TIC's. España protege la propiedad intelectual de la artesanía tradicional mediante un instrumento jurídico internacional que protege los CCTT (Conocimientos Tradicionales) y los ECT (Expresiones Culturales Tradicionales) mediante: marcas, indicaciones geográficas, derechos de autor, dibujos y modelos industriales y patentes.

En Colombia se redactan dos leyes:

- Ley 14 de 2014 tomada por el Senado.
- Ley 36 del 19 de noviembre de 1984.

La cuales dotan a las comunidades de artesanos con las herramientas necesarias para la implementación y uso de marcas colectivas, certificación y denominación de origen; alientan a los artesanos a servirse del sistema de propiedad intelectual para proteger sus creaciones y obtener una remuneración equitativa por sus esfuerzos, así como para preservar el patrimonio nacional del país para las generaciones futuras.

Esta política promociona las artesanías en relación con los programas de turismo buscando crear estímulos para la comercialización de los productos artesanales a través de la cadena de valor que proporciona el sector turismo. Se tiene una política publica con enfoque territorial: Política de Turismo y Artesanías: Iniciativas conjuntas para el impulso y la promoción del patrimonio artesanal y el turismo colombiano.

Por último, para el caso de México; se aboga por la unión de los artesanos por una legislación que impulse el derecho de los creadores a la libre asociación y que conciba los derechos humanos como eje central de las políticas para establecer condiciones básicas de trabajo. En la actualidad un 80% de los artesanos tienen entre 30 y 80 años, lo que significa que en las últimas décadas se ha dejado de incorporar como mínimo una generación a esta profesión que está enfrentando una "carrera contra el tiempo" y que puede traer la "pérdida de la identidad cultural y étnica del país". Este sector está con falta de representatividad debido a que en la Cámara de Diputados no hay una Comisión de Desarrollo Artesanal desde hace cinco legislaturas.

Esta problemática se ve reflejada ya que en algunos estados del país de México; si existen políticas públicas que regulen las artesanías y en otros no; haciendo que la ley no sea uniforme para todos. Los siguientes son los casos nacionales que se encuentran en México para evidenciar la falta de gobernanza pública que carece el Estado de Guanajuato.

El Estado de Jalisco, expide una Ley de Promoción y Desarrollo artesanal del Estado de Jalisco, esta ley es de interés social y observancia general, sus disposiciones se aplicaran en el Estado de Jalisco y su finalidad es impulsar al artesano a través de actividades en lo económico, cultural, educativo y turístico, así como facilitar la organización y operación de las unidades de producción, y salvaguardar las técnicas artesanales y sus productos como patrimonio cultural.

El Estado de Michoacán, brindan apoyos económicos para los artesanos de Michoacán por parte del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart), el Gobierno de Estado y el Instituto del Artesano Michoacano.

El Congreso de Michoacán de Ocampo decreta la Ley de Fomento Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo; en la cual se regula la naturaleza, integración y funciones de la Casa de las Artesanías del Estado de Michoacán de Ocampo, así como promover y alentar el rescate, preservación, fomento, promoción, mejoramiento y comercialización de la artesanía Michoacana.

En el Estado de Guerrero; la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), tiene 5 grupos de artesanos que han registrado su marca como sombreros de Tlapehuala, collares de palma de Chilapa, artesanías de barro, hamacas y otras más, para vender y exportar a otros estados y países. A nivel nacional se están realizando ferias y exposiciones con el apoyo del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), que además compra directamente a los artesanos. Durante el año 2015 los artesanos de Guerrero han ganado 25 premios a nivel nacional y estatal con sus productos como son barro, huipiles, sombreros de Tlapehuala, amates y canastos chilapeños.

Por último, se analizara el Estado de Guanajuato quien; Incentiva las artesanías, pero falta una ley de fomento y protección al artesano debido a que se exponen a muchas imitaciones de sus productos.

## Conclusiones

Por todo lo anterior se obtiene que México, no contempla en sus Leyes ni en su constitución la protección y el fomento a la actividad artesanal de su país, lo que hace que este sector económico se encuentre rezagado y afectado frente a la creciente amenaza de los problemas de la globalización, como la competencia con los productos de imitación y la crisis, factores que afectan al turismo.

Por otro lado, el Estado de Guanajuato tampoco considera la defensa a sus artesanos quienes día a día se enfrentan a diferentes fenómenos como la competencia por la venta de productos extranjeros de imitación y fabricación industrial; gracias a estas complicadas condiciones que vive el sector ya están repercutiendo en el abandono de los oficios artesanales entre los más jóvenes.

Por esta razón se aboga por la unión de los artesanos por unas leyes federales y estatales que impulsen el derecho de los artesanos, protejan su patrimonio cultural, fomenten la venta de artesanías a los turistas y por último den protección a su propiedad intelectual.

Por todo lo anterior se obtiene que México, debiera plantear una Ley Federal de Fomento y Protección a la actividad artesana con el fin de generar una defensa a los artesanos, quienes son los representantes de su patrimonio cultural. Y, el estado de Guanajuato también debería formular una ley estatal que proteja sus artesanías, es decir su patrimonio cultural y ancestral con el fin de beneficiar al sector artesano y dirigir y fomentar la actividad turística de Guanajuato con una visión estratégica y corresponsable a través de su planeación, desarrollo y promoción para su posicionamiento en mercados nacionales e internacionales, que fortalezcan la competitividad del sector y su industria, expresado en mayores empleos y calidad de vida para los Guanajuatenses.

## Referencias

Balderas, R. (9 de Agosto de 2014). Periodico Correo. Recuperado el Mayo de 2017, de Viven 67 mil indígenas en Guanajuato: <http://periodicocorreo.com.mx/viven-67-mil-indigenas-en-guanajuato/>

Cámara Barbachano, Fernando. (s.f.). Anteproyecto Turístico, Desarrollo Socioeconómico y fortalecimiento cultural del Mundo Maya. México. I.N.A.H. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2776179.pdf>

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (s.f.). *Guía Metodológica para proyectos y productos de turismo cultural sustentable. Gobierno de Chile.* Patrimonio Consultores. [www.cultura.gob.cl/wpcontent/uploads/.../guia-metodologica-turismo-cultural.pdf](http://www.cultura.gob.cl/wpcontent/uploads/.../guia-metodologica-turismo-cultural.pdf)

Correa, M. O., Correa, P. G. y Carmona, M. R. (s.f.). *Los tipos de espacios en la economía artesanal – turística en México.* Universidad Nacional Autónoma de México. México. [www.observatoriogeograficoamericalatina.org.mx/egal12/.../Geografiaturistica/10.pdf](http://www.observatoriogeograficoamericalatina.org.mx/egal12/.../Geografiaturistica/10.pdf)

Cruz, M. M. y García, Z. J. (2009). *Introducción al marco legal. Artesanías y Medio Ambiente.* (129 – 144). México: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías. [www.biodiversidad.gob.mx/publicaciones/librosDig/pdf/ArtesaniayMedioAmb.pdf](http://www.biodiversidad.gob.mx/publicaciones/librosDig/pdf/ArtesaniayMedioAmb.pdf)

Fernández de Paz, E., La Va (2015). Valorización Artesana y su Repercusión Turística. El Caso de Chile. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* [en línea] 2015, 13 (Enero) <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88134125008>

Mercado, V. H., Mercado, F. E. (2013). *El turismo cultural y su impacto en el estado de Michoacán.* Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. *Revista de Investigación en turismo y desarrollo local*, volumen n. 16. [www.eumed.net/rev/turydes/15/turismo-michoacan.pdf](http://www.eumed.net/rev/turydes/15/turismo-michoacan.pdf)

Mexicanos, E. U. (Febrero de 1917). Justicia Mexico. Recuperado el 2017, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-septimo/>

Mexico, G. d. (2010). gob.mx. Recuperado el 07 de 2017, de *Indicadores de la población indígena, Localidades Indígenas*: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

Rivera, C. M., Alberti, M. P., Vázquez, G. V. et. al. (2008). La artesanía como producción cultural susceptible de ser atractivo turístico en Santa Catarina del Monte, Texcoco. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, Enero-Abril, 225-247. <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=10504610>

Torres, N. P. (2014). *Mega Proyecto de Comercialización Artesanal y turística. Corredor artesanal y Centro Comercial Hacienda Artesanal Tonalá*. Universidad Autónoma de Guadalajara, Centro de Investigaciones económicas y de negocios, Departamento de Investigación Académica, México. [www.sectur.gob.mx/Congreso\\_de\\_Investigacion/.../UAG.Patricia%20Torres.pdf](http://www.sectur.gob.mx/Congreso_de_Investigacion/.../UAG.Patricia%20Torres.pdf)